

**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA**

**CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No.004 DE 2018
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
SESIÓN VIRTUAL**

FECHA: 17 de mayo de 2018
HORA: 08:00 A.M. a 4:00 P.M.

PARTICIPANTES:

Doctor **LUIS FERNANDO CORREA SERNA**, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social, quien preside el Consejo Directivo.

Doctor **JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ**, Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.

Doctor **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, Representante de los Secretarios de Salud de departamentos y distritos.

Doctor **EDUARDO ALBERTO EGEA BERMEJO**, Representante de la Comunidad Científica. Consejo Programa Nacional de Ciencia y Tecnología en Salud.

Doctora **MARÍA LEONISA ORTÍZ BOLIVAR**, Directora de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Doctor **JOSE RAFAEL SANMIGUEL ROLDAN**, Gerente General Encargado del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Doctora **CAROLINA GOMEZ MUÑOZ**, Directora de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

Doctor **JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**, Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, quien actúa como Secretario del Consejo Directivo.

INVITADOS:

Doctora **NIDIA PINZÓN SORA**, Asesora del Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, Ministerio de Salud y Protección Social.

Handwritten signature

Doctora **ANDREA MILENA RINCÓN GONZÁLEZ**, Profesional Especializado del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.

2. Aprobación el trámite de traslado presupuestal del proyecto de funcionamiento *“Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2018”*.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Se verificó por parte del Secretario del Consejo Directivo que existe quórum deliberatorio y decisorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 008 de 2012.

A continuación, se puso a consideración de los miembros del Consejo Directivo el orden del día, el cual fue aprobado por los consejeros.

2. Aprobación el trámite de traslado presupuestal del proyecto de funcionamiento “Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2018”.

De manera previa, el Invima puso de presente a los consejeros la necesidad de realizar el siguiente traslado presupuestal, con fundamento en:

1. GASTOS DE PERSONAL \$ 3,823,834,336

El Invima informó que para gastos de personal es necesario realizar traslado presupuestal por valor **\$3,823,834,336**, teniendo en cuenta que mediante el Decreto 330 del 19 de febrero de 2018, se fijó las escalas de asignación básica de los empleos que son desempeñados por empleados públicos de la rama ejecutiva, efectuando un incremento salarial del 5.09% para la vigencia 2018, retroactivo al 1º de enero del presente año. Esta medida incrementó la totalidad de los rubros de servicios personales asociados a nómina y las contribuciones inherentes a la nómina.

Realizadas las proyecciones de necesidades de gastos de personal para toda la vigencia 2018, se estimó que los recursos asignados mediante el Decreto 2236 de 2017 no son suficientes, razón por la cual deben ser apropiados recursos adicionales para el reconocimiento y pago de los conceptos de nómina.

Del mismo modo, informó el Invima que es importante considerar que la Comisión Nacional del Servicio Civil viene realizando la Convocatoria 428 de 2016 -Entidades del Orden Nacional, en la cual se ofertaron 863 vacantes del Invima, conllevando posibles liquidaciones de prestaciones sociales de quienes no superen el concurso y que se encuentran vinculados con carácter provisional.

A continuación, el Instituto presentó el déficit presupuestal de gastos de personal por rubro, el cual asciende a la suma de \$ 3,823,834,336:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR FALTANTE
A-1	GASTOS DE PERSONAL	3,823,834,336
A-1-0	GASTOS DE PERSONAL	3,823,834,336
A-1-0-1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	3,126,845,946
A-1-0-1-1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2,485,615,596
A-1-0-1-1-1	SUELDOS	2,099,113,321
A-1-0-1-1-2	SUELDOS DE VACACIONES	386,502,275
A-1-0-1-4	PRIMA TECNICA	301,034,583
A-1-0-1-4-1	PRIMA TECNICA SALARIAL	30,539,641
A-1-0-1-4-2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	270,494,942
A-1-0-1-5	OTROS	340,195,767
A-1-0-1-5-5	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	10,473,776
A-1-0-1-5-12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1,495,009
A-1-0-1-5-14	PRIMA DE SERVICIO	27,336,882
A-1-0-1-5-15	PRIMA DE VACACIONES	47,151,868
A-1-0-1-5-16	PRIMA DE NAVIDAD	186,058,267
A-1-0-1-5-47	PRIMA DE COORDINACION	65,525,056
A-1-0-1-5-92	BONIFICACION DE DIRECCION	2,154,909
A-1-0-5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	696,988,390
A-1-0-5-1	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	107,995,614
A-1-0-5-1-1	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	99,159,092
A-1-0-5-1-4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	8,836,522
A-1-0-5-2	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	588,992,776
A-1-0-5-2-2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	303,454,142
A-1-0-5-2-3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	114,639,841
A-1-0-5-6	APORTES AL ICBF	102,539,276
A-1-0-5-7	APORTES AL SENA	68,359,518

2. IMPUESTOS Y MULTAS (\$30.000.000)

El Invima sustentó que se requiere acreditar el rubro IMPUESTOS Y MULTAS en la suma de \$30.000.000, para cancelar la contribución de valorización del GTT Armenia.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR FALTANTE
A-2-0-3	IMPUESTOS Y MULTAS	30.000.000
A-2-0-3-50	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	30.000.000
A-2-0-3-50-3	IMPUESTO PREDIAL	30.000.000

A continuación presentó el estado de ejecución del rubro Impuestos y Multas en la vigencia 2018:

IMPUESTOS Y MULTAS	
Apropiación 2018	\$ 201.000.000
Compromisos	\$ 200.687.209
% Ejecución	99,68%

3. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS \$ 3,997,865,142

Señaló el Instituto que para el rubro ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS se requiere de levantamiento de previo concepto de otras transferencias por valor de **\$3.997.865.142**, dado que existen gastos de tipo recurrente y no recurrente que se encuentran desfinanciados en los conceptos y montos que se señalan a continuación:

A continuación presentó la siguiente justificación por cada uno de los rubros de adquisición de bienes y servicios:

OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS \$70.000.000

Se hizo necesario la compra de los siguientes equipos para el instituto: transparenta manual \$20.000.000, bascula digital almacén \$5.000.000, báscula para sistema de gestión ambiental \$5.000.000, montacargas \$13.000.000, otras compras de equipos \$27.000.000.

MATERIALES Y SUMINISTROS. \$325.000.000

DOTACIÓN se requiere adicionar la suma de \$ 200.000.000

Mencionó que para el rubro de dotación (Elementos de Protección Personal EPP), se requiere adicionar la suma de **\$200.000.000.00**, ya que para el presente año se asignó un presupuesto de \$350.000.000.00, para la adquisición de elementos de protección personal y para la dotación de ley. Sin embargo, sustentaron que no son suficientes para cubrir las necesidades básicas en materia de protección de nuestros servidores públicos según el análisis efectuado al comienzo de la vigencia del 2018.

Precisó el Invima que lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. -Medidas de prevención y control, del capítulo 6 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual señala:

"Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.
2. Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.
3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.
4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.
5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores."

Por consiguiente, señalo el Invima que es necesaria la ampliación del presupuesto para adquisición de los elementos de protección personal (EPP). En cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se adelanta en la entidad.

Por otra parte indicó que se requiere cumplir con la normatividad complementaria al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012 *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en Materia de Salud Ocupacional"*, y el Decreto 1295 de 1994 *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*, entre otras.

PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA se requiere la suma adicional de \$125.000.000.

Sustentó este gasto el Invima, considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado. Por tales razones, indicaron que se requiere contar con recursos físicos necesarios en las diferentes dependencias de la entidad, como son los elementos de papelería y útiles de oficina y escritorio necesarios para atender las necesidades del instituto.

En consecuencia, adujeron que se requiere adicionar a este rubro \$125.000.000, los cuales se discriminan para las compras de los siguientes elementos:

Carpetas preimpresas Responsabilidad Sanitaria \$25.000.000

Carpetas grupo Gestión Documental \$50.000.000

Adición contrato papelería \$50.000.000

MANTENIMIENTO. \$ 503.612.300

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (\$14.000.000)

Señaló el Instituto que de conformidad con el párrafo segundo del literal D, artículo 104 del Plan de Austeridad del Gasto, de la Ley General de Presupuesto el cual establece *"el mantenimiento de bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos."* Teniendo en cuenta lo anterior para la vigencia 2017 no fue posible contar con un contrato de mantenimiento de infraestructura imposibilitando atender las diferentes necesidades de forma satisfactoria.

Sin embargo, mencionaron que el 27 de diciembre de 2017, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Decreto 2236 para la vigencia fiscal de 2018 en cuyo artículo 86 dispuso el Plan de Austeridad del Gasto: "Durante la vigencia 2018, lo órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades: Literal D "el mantenimiento de bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios

públicos. En ese sentido, señaló la entidad que para la vigencia 2018 se solicitó aumentar este rubro de mantenimientos de bienes inmuebles para caja menor en \$10.000.000 con el fin de atender las necesidades urgentes a nivel nacional que se presenten en la actual vigencia. Así mismo, con el fin de atender el pago de una cuota extraordinaria de un lote de propiedad del Invima, situado en el parque industrial CELTA del municipio de Funza y para lo cual se requiere apropiar \$4.000.000.

MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES (\$100.000.000)

El Invima consideró que de acuerdo a la necesidad que se relaciona a continuación se requiere adicionar este rubro en \$100.000.000, los cuales serán utilizados en el mejoramiento del sistema contra incendios. El Invima requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios, toda vez que este permite detectar en forma temprana cualquier conato de incendio, y de esta manera se busca asegurar y preservar las condiciones mínimas de seguridad para el personal, la información física y digital, equipos e infraestructura en los lugares donde se encuentra instalado este sistema y evitar o contrarrestar la materialización de amenazas o incidentes, pérdida de información, indisponibilidad del servicio o riesgos inherentes a las labores cotidianas y que vayan acordes con la dinámica institucional.

MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION \$ 190.000.000

Este presupuesto será destinado para garantizar el funcionamiento de los computadores Lenovo (M57, L430, M72), y Hewlett Packard (8100, 8200); las impresoras Samsung (655NX, CLP775ND), Kyocera TA 5500I y Lexmark (MS410DN, T654DN). Estos equipos ya se encuentran fuera de garantía y se requiere garantizar el óptimo funcionamiento de lo mismo ya que los equipos se encuentran aún vigentes en el mercado, con lo cual se garantizara el óptimo funcionamiento.

Por otro lado, agregó la entidad que se debe garantizar el soporte eléctrico a todas las sedes a nivel nacional, por tal motivo se debe ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos a los UPS (Uninterruptible Power Supply), que soportaran diferentes fallas en el fluido eléctrico, que puedan afectar los equipos. Teniendo en cuenta que los UPS ya no cuentan con soporte, ni garantía se debe velar por el buen funcionamiento de los mismos ya que son fundamentales para la operación a nivel eléctrico de todas y cada una de las sedes a nivel nacional.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (\$199.612.300,40)

Sobre este punto señaló la entidad que es obligación de las Entidades del Estado propender porque sus bienes e intereses patrimoniales estén debidamente custodiados y vigilados, a través de la celebración de contratos de prestación de servicios de vigilancia privada, logrando con ello minimizar la mayor cantidad de riesgos internos y externos a los cuales se encuentran expuestos los bienes que conforman su patrimonio el cual tiene una connotación pública.

Destacaron que por estas consideraciones el Invima requiere contar para todas sus sedes con el servicio de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades (móvil y fija) y medios (apoyo humano, con armamento, y apoyo tecnológico) con servicios adicionales, como mecanismo de protección y prevención de riesgos que en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Por tal razón, indicó la entidad que se debe garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Instituto o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y se requiere garantizar el servicio de vigilancia aumentando el rubro en \$199.612.300,40 teniendo en cuenta que se debe realizar una nueva contratación de vigilancia, adicionar un turno de 24 horas y de acuerdo al comodato INS-INVIMA pagar el porcentaje correspondiente por el servicio de vigilancia. Por todo lo anterior, se relacionan a continuación los requerimientos de la Entidad, así:

Contratistas y actividades	Apropiación disponible	Valor mensual	Valor 5 meses (ago-dic)	Ajuste salario mínimo (ene-julio)	Apropiación requerida hasta dic	Apropiación faltante
Unión Temporal ANCO	818.167.342,00	149.809.110,00	749.045.550,00	47.912.620,00	796.958.170,00	(21.209.172,00)
Unión Temporal TSC		18.686.161,00	93.430.805,00	8.488.256,00	101.919.061,00	101.919.061,00
Bodega nueva turno adicional		8.004.460,20	56.031.221,40*		56.031.221,40	56.031.221,40
Vigilancia INS		12.574.238,00	62.871.190,00		62.871.190,00	62.871.190,00
TOTAL	818.167.342,00	189.073.969,20	961.378.766,40	56.400.876,00	1.017.779.642,40	(199.612.300,40)

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES \$ 62.867.312

CORREO \$ 62.867.312

Este valor, señaló el Invima es requerido dado que el promedio de facturación mensual para el servicio de distribución de mensajería a través del acuerdo marco de precios de Colombia compra eficiente para los segmentos No.1 Mensajería Expresa Nacional, Segmento No.2 Mensajería Expresa Internacional, Segmento No.3 Transporte de carga, se encuentra cerca de los \$ 30.000.000 en promedio, respecto al volumen, ya que este valor puede variar de acuerdo a la demanda de la correspondencia remitida hasta el mes de diciembre de 2018.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES \$ 60.000.000

OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES \$ 60.000.000

El Invima destacó que se debe ejercer interacción permanente con los vigilados y consumidores con el fin de mantener una comunicación clara y transparente, por lo que se debe socializar de forma eficaz la información de interés público. Por ello, sustentaron que de ahí la necesidad de comunicarles información relevante de la entidad, como lo son los

actos que resultan de las actuaciones administrativas entre ellos: Resoluciones de notificación de cobros coactivos, Autos de mandamiento de pago, avisos de notificación de apertura de procesos sancionatorios y demás avisos judiciales, informativos institucionales y aquellos cuya naturaleza e importancia lo requieran para la ciudadanía en general.

Desde el año 2013, hasta la fecha la entidad contrata el servicio de publicación de avisos y edictos en un diario de circulación nacional con el fin de informar sobre las actuaciones administrativas que se surten en virtud de procesos sancionatorios, notificaciones, edictos y avisos informativos los cuales el INVIMA está obligado a socializar con el público en general.

De otra parte, el artículo 3 numeral 9 de la Ley 1437 de 2011 establece que "En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código (...)" La Entidad pretende con la ejecución de esta contratación garantizar la efectividad de la publicación oportuna de los avisos requeridos, teniendo en cuenta su carácter de interés general, por lo que se requiere la divulgación mediante avisos de prensa para comunicar e informar a la ciudadanía el quehacer de la entidad, las decisiones que se tomen de interés general y el cumplimiento legal de los trámites que así lo requieren.

En el documento de sustentación para el traslado presupuestal, la entidad menciona además que se debe cumplir con el compromiso determinado por el artículo 228 de la Constitución Política, la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y demás normas concernientes a la publicidad de los actos de la administración.

Para el año 2018 indicaron que tienen proyectado continuar con la publicación de documentos según la necesidad de las diferentes áreas, en especial del área Jurídica, ya que con esto se efectuará la notificación de las actuaciones para emplazar al deudor, en un cien por ciento para el mandamiento de pago en los casos que no haya sido posible la ubicación del deudor, permitiendo la suspensión del cobro coactivo como lo establece el estatuto tributario nacional en sus artículos 826, 837 y 838, favoreciendo las gestiones de cobro para el Instituto.

Por lo anterior, señalaron que se requiere solicitar estos recursos adicionales de \$60.000.000, para suplir las necesidades de publicaciones presentadas por la Oficina Asesora Jurídica.

SERVICIOS PÚBLICOS \$ 146.565.530

Para este rubro mencionan que es obligatorio para las entidades públicas prever los recursos suficientes para el pago de los servicios públicos, en razón a ello, indicaron que

para garantizar los recursos suficientes se requiere apropiar un valor de \$146.565.529,83, de acuerdo a los consumos históricos.

Sedes	Apropiación disponible	Valor mensual	Valor 9 meses (abril-dic)	Apropiación requerida	Apropiación faltante
Servicios sedes	798.884.470,17	100.000.000,00	900.000.000,00	900.000.000,00	(101.115.529,83)
bodega nueva		5.050.000,00	45.450.000,00	45.450.000,00	45.450.000,00
TOTAL	798.884.470,17	105.050.000,00	945.450.000,00	945.450.000,00	(146.565.529,83)

SEGUROS \$ 50.000.000

SEGUROS GENERALES (\$50.000.000)

Para este gasto, mencionaron que en Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

“Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida...”

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.” subrayados fuera de texto).

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Por tal razón, indicaron que se requiere de \$50.000.000 para efectuar la inclusión de bienes y/o elementos en la póliza “todo riesgo daño material” que el instituto adquiera en la presente vigencia.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE \$ 2.704.000.000

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR \$ 2.704.000.000

Para el rubro de viáticos y gastos, el Instituto señaló que se requiere tener la apropiación suficiente en el rubro **Viáticos y Gastos de Viaje** para realizar la actividad de Inspección, Vigilancia y Control, de conformidad con el Decreto 2078 de 2012, *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), y se determinan las funciones de sus dependencias"*, es claro que el objeto de existencia de este Instituto es actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993.

Además consideraron que la vigilancia sanitaria permite intervenir los riesgos de estos productos y su fin fundamental es prevenirlos de manera tal que, se reduzca la probabilidad de que estos se materialicen y se minimicen las consecuencias que sobre la salud puedan llegar a presentarse. La vigilancia sanitaria se ejecuta en el marco de las disposiciones inmersas en la Resolución 1229 de 2013 *"Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. El INVIMA desde el año 2014, adoptó el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control mediante la metodología de Severidad, Ocurrencia y Afectación (Modelo de IVC SOA). En el documento indicaron que este modelo le permite la identificación y planificación de las visitas de inspección, vigilancia y control, ejerciendo una vigilancia activa de los productos sin esperar a que sólo se actúa ante el conocimiento de una reacción adversa, de una contaminación microbiológica, de una alerta sanitaria, de un problema inherente a la calidad del producto, entre otros, que sean denunciados ante el Instituto.

Una vez identificados los casos que deben ser sometidos a inspección y control sanitario, es indispensable que los funcionarios sean comisionados para los fines respectivos porque la inspección es la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad de los productos, diligencias que deben realizarse in situ, es decir, en el establecimiento.

En el informe de sustentación señalaron lo siguiente:

"El INVIMA ha identificado un total de 149.007 registros, permisos y notificaciones sanitarias vigentes y 13.277 establecimientos vigilados, según sea el régimen normativo que le aplique. Como los productos son puestos al acceso de la población, por los establecimientos que los fabrican, importan, envasan, empaican, distribuyen y comercializan, el modelo de IVC SOA permite valorarlos para determinar cuáles tienen mayor prioridad de visita conforme a su riesgo identificado, permitiendo optimizar el recurso humano, tecnológico, operativo y financiero.

Por lo anterior, para el año 2018 se establecieron 14.791 visitas de inspección, vigilancia y control sanitario, de las cuales se han ejecutado 2522 a corte 28 de febrero de 2018, quedando como saldo a ejecutar 12.269 visitas de IVC.

Al efectuarse un análisis de los costos invertidos durante el año 2017, sólo en aspectos que corresponden a la función misional de los productos que guardan relación con las visitas a establecimientos de productos alimenticios y plantas de beneficio, así como, para la inspección de productos que son monitoreados con fines de control de calidad en planes de muestreo de interés en salud pública, el gasto ascendió a \$4.728.607.239, para la presente vigencia se tiene previsto \$ 5.806.388.344, de los cuales se tuvo una apropiación inicial de \$3.102.388.344, para contar con la apropiación suficiente en el Rubro Viáticos y Gastos de Viaje para el resto de la vigencia se requiere \$ 2.704.000.000, los cuales serán destinados para el cumplimiento de las funciones misionales del Instituto (alimentos, planta de beneficio animal y tomas de muestras), los costos administrativos destinados a auditorías internas, arqueos de cajas menores, acompañamientos en cumplimiento de los temas de competitividad en materia sanitaria, el desplazamiento de personas para ejercer la defensa judicial del Instituto y la atención de procesos judiciales y sancionatorios adelantados fuera de la ciudad de Bogotá D.C”.

De otro lado, destacó que es importante destacar que para la vigencia 2018 el contrato de tiquetes aéreos presentó un incremento del 63% con respecto a la apropiación del mismo en la vigencia anterior. Señalaron que para los gastos de viáticos se presentó un incremento del 18% fundamentado en la variación de la fecha de publicación de los decretos por los cuales se fijaron las escalas de viáticos para cada vigencia, junio de 2017 y febrero de 2018 respectivamente y el aumento del IPC. Adicionalmente, precisaron que se requiere respaldar los desplazamientos de los encuentros nacionales de grupos de trabajo interno del Instituto, las actividades de ilegalidad y contrabando en el marco del convenios de cooperación entre entes externos e Invima, desplazamientos realizados a las zonas afectadas por alertas de salud pública y soportar los gastos de desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas desde aeropuertos ubicados en municipios diferentes a la ciudad de destino al momento de realizar comisiones de servicio.

CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS \$ 50.000.000

SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL \$ 50.000.000

Con relación a este gasto, el Invima destacó:

“Realizados los estudios previos para el desarrollo del plan de bienestar 2018, el estudio de precios de mercado arroja la necesidad de un valor promedio de quinientos (\$500.000.000) millones de pesos para poder cumplir con la meta propuesta para la vigencia, la cual incluye el cumplimiento de las Circulares 11 y 12 de noviembre 2017 emitidas por el DAFP para atender a los acuerdos alcanzados como resultado de la negociación colectiva adelantada con las Organizaciones sindicales por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia es de Trescientos millones (\$300.000.000) para una población de servidores de 1320 personas, debemos reducir el alcance de las actividades limitando el acceso a las mismas a través de preinscripciones para acceder a cupos con el fin de dar un uso eficiente al recurso y cumplir con las necesidades de los servidores públicos del INVIMA a nivel nacional.

Si se adiciona el presupuesto por lo menos en cincuenta millones (\$50.000.000) lograremos un mayor impacto en la percepción de bienestar que recibirán los servidores y sus familias, se logrará cubrir una mayor población y cumplir parcialmente los Acuerdos en lo atinente a Bienestar, lo cual redundará en mejoramiento de la calidad de vida laboral y en cumplimiento a los lineamientos del Decreto 1567 de 1998 en materia de Bienestar e incentivos."

OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS \$ 26.000.000

Para este gasto, el Invima presentó la siguiente sustentación:

"El INVIMA como organismo adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social es responsable de actuar como institución de referencia nacional, cuenta con laboratorios acreditados para el desarrollo de pruebas analíticas que soportan la conformidad de los productos vigilados dentro de los estándares establecidos en el país, actividad que requiere el uso de reactivos químicos y otras sustancias de interés ambiental las cuales pueden ser vertidas total o parcialmente al sistema de alcantarillado, condición por la cual los residuos líquidos generados en los laboratorios son sujeto de vigilancia por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente; requiriendo que el Invima lleve a cabo semestralmente monitoreo de los vertimientos generados en sus laboratorios, previa descarga a la red de alcantarillado distrital, dando así cumplimiento a los requisitos ambientales de calidad de agua, establecidos en las Resoluciones 631 de 2015 y 3957 de 2009 expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Secretaria Distrital de Ambiente respectivamente.

En la actualidad se cuenta con permiso de vertimientos para los laboratorios del Invima sede CAN, el cual ha sido tramitado de conformidad con el comodato número 410 de 2014 suscrito entre el Instituto Nacional de Salud INS y el Invima, y cuyo objeto contempla el uso por parte del Invima de un área de 1784.48 m2 de las sede del INS ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-20 CAN, condición por la cual el monitoreo semestral de los vertimientos allí generados se encuentra cubierto y es realizado por un laboratorio externo, el cual es contratado para realizar el muestreo y posterior análisis de aguas residuales vertidas en esta sede, y en cuyo contrato el Invima tiene una participación presupuestal equivalente al 19.71% del valor total del contrato referido de acuerdo a las cláusulas del comodato descrito anteriormente.

Situación diferente se presenta para el Laboratorio de Organismos Genéticamente Modificados - OGM, ubicado desde enero de 2016 en la sede Montevideo Av. Carrera 68D No. 17-11/21, toda vez que a la fecha dicha sede no cuenta con la caracterización de las aguas residuales allí generadas de acuerdo a lo señalado en las Resoluciones 631 de 2015 y 3957 de 2009.

Por lo anteriormente descrito, se requiere por parte del Invima llevar acabo la selección y contratación de una empresa especializada y acreditada ante el IDEAM para realizar la caracterización, aforo y análisis de las aguas residuales generadas en esa sede y de esta forma poder soportar el cumplimiento ambiental normativo por parte del Invima ante la autoridad ambiental competente.

Se debe realizar la caracterización de vertimientos en la sede de Montevideo por el traslado de los laboratorios para esto se requieren de y con base en los resultados de la caracterización se establecerán los planes de acción y las medidas de mitigación a que haya lugar por tal razón se requiere destinar recursos por valor de \$26.000.000”.

A continuación se muestra el comportamiento de Ingresos del Invima a 31 de marzo de 2018:

RUBRO	DESCRIPCION	AFORO VIGENTE	TOTAL ACUMULADO	%
3	I-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	177,181,350,000	37,005,464,303.87	21%
3-1	A-INGRESOS CORRIENTES	120,050,350,000	36,984,283,418.9	31%
3-1-2-1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	14,428,240	1,476,260	10%
3-1-2-1-2-6-1	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	-	80,000.00	
3-1-2-1-2-6-5	CARNÉS	-	152,000.00	
3-1-2-1-2-8-4	SERVICIOS INFORMATIVOS	-	1,244,260.00	
3-1-2-7	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	120,002,754,885.00	36,916,971,744.90	31%
3-1-2-7-1-1	INSCRIPCIONES	-	35,486,106,850.61	
3-1-2-7-2-1	MULTAS	-	1,430,864,894.29	
3-1-2-8	OTROS INGRESOS	33,166,875.00	65,835,414.00	198%
3-1-2-8-1-4	INTERESES CORRIENTES		52,054,997.00	
3-1-2-8-2-2	APROVECHAMIENTOS	-	13,780,417.00	
3-2	B-RECURSOS DE CAPITAL	57,131,000,000.00	21,180,884.97	0.04%
3-2-3-0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,077,100,060.00	57,640.97	
3-2-5-2-1	EXCEDENTES FINANCIEROS	56,053,899,940.00	-	
3-2-5-5-1-4	REINTEGRO INCAPACIDADES VIGENCIAS ANTERIORES	-	21,123,244.00	

Por lo anterior, solicito amablemente ante ustedes la aprobación del Siguiente traslado presupuestal:

CONTRACRÉDITO:

TIP O	CT A	SUB C	OBJ G	ORD	SU BO RD	CONCEPTO	REC	CONTRACREDITO
A	1	0	1	10		OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	3.823.834.336
A	3	6	3	19		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	4.027.865.142
TOTAL FUNCIONAMIENTO								7.851.699.478

CRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	CONCEPTO	REC	CREDITO
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL		3.823.834.336
A	1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	20	2.485.615.596
A	1	0	1	4		PRIMA TECNICA	20	301.034.583
A	1	0	1	5		OTROS	20	340.195.767
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	20	696.988.390
A	2	0				GASTOS GENERALES		4.027.865.142
A	2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	20	30.000.000
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	3.997.865.142
TOTAL FUNCIONAMIENTO								7.851.699.478

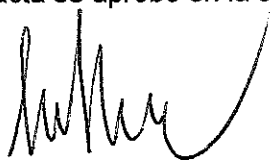
La aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia 2019, fue aprobado por los siguientes miembros del Consejo Directivo:

- Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social
- Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social
- Directora de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
- Representante de la Comunidad Científica - Consejo Programa Nacional de Ciencia y Tecnología en Salud

- Representante de los secretarios de salud de los departamentos y distritos, encargado de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 4:00 P.M.

Esta acta se aprobó en la sesión virtual No. 005 del primero de agosto de 2018.



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Presidente del Consejo Directivo



JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario Consejo Directivo